



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 114- 2015 - UNJ Jaén, 06 de Abril del 2015

VISTO: Oficio 098- 2015-UNJ/ DGA, de fecha 01 de abril del 2015, Proveído 329, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que en las licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará un **Comité Especial** que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, y de menor cuantía, el Reglamento establece los procedimientos para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación directa y menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad. Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente algunos de los miembros deberán tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, tal como se prescribe el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Qué, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente para llevar a cabo el proceso de contratación de Bienes y Servicios en la Universidad de Jaén.

Que, con Resolución Presidencial N° 089- 2015 - UNJ, de Jaén, 12 de Marzo del 2015 , se designa al Comité de Evaluación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES	CARGO	AREA
01	Lic. Marco Antonio Martínez Serrano	Presidente	Bienestar Universitario
02	Tec. Milagros Marianella Palacios Dulce	Primer Miembro	Logística
03	Abg. Bertha Yanina Velásquez Díaz	Segundo Miembro	Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES	CARGO	AREA
01	Lic. Luisa Carolina Chávez Meza	Suplente	Bienestar Universitario
02	Tec. Rocío Ibeth Muñoz Cusma	Suplente	Logística
03	Ysidoro Alejandria Alejandria	Suplente	Proyección Social y Extensión Universitaria

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2015 – UNJ, de fecha 20 de Marzo del 2015 se designa a la C.P.C. Sandra Ruiz Correa como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir 01 de Abril hasta el 30 de Junio del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2015 – UNJ, de fecha 20 de Marzo del 2015 se designa al MSc. Miguel Ángel Camino Castillo como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir 01 de Abril hasta el 30 de Junio del 2015.

Que, mediante proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita se proyecte la Resolución Presidencial designando a la C.P.C. Sandra Ruiz Correa y al MSc. Miguel Ángel Camino Castillo como miembros titulares del Comité de Evaluación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N°002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén; en reemplazo de la Tec. Milagros Marianella Palacios Dulce y la Abg. Bertha Yanina Velásquez Díaz; de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración mediante oficio 098- 2015-UNJ/ DGA, de fecha 01 de abril del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente el Estatuto Universitario y la Ley N°30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES	CARGO	AREA
01	Lic. Marco Antonio Martínez Serrano	Presidente	Bienestar Universitario
02	C.P.C. Sandra Ruiz Correa	Primer Miembro	Logística
03	MSc. Miguel Ángel Camino Castillo	Segundo Miembro	Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES	CARGO	AREA
01	Lic. Luisa Carolina Chávez Meza	Suplente	Bienestar Universitario
02	Tec. Rocío Ibeth Muñoz Cusma	Suplente	Logística
03	Ysidoro Alejandria Alejandria	Suplente	Proyección Social y Extensión Universitaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO .- Notificar la presente Resolución a las instancias que correspondan y al OSCE.



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, Asesoría Legal, Bienestar Universitario Archivo.